



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 JUL. 2024

VISTO: la invitación cursada al Ministerio de Turismo para participar en la Ceremonia de Apertura de los Juegos Olímpicos;

RESULTANDO: I) que la misma se llevará a cabo el 26 de julio de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;

II) que el 25 de julio de 2024, se realizará una reunión con el Embajador Uruguayo en París, en la Embajada de la citada ciudad;

III) que asimismo, el 28 de julio de 2024, en la citada Embajada, se brindará una cena a la delegación olímpica uruguaya;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos el Ministro de Turismo, Dr. Eduardo Sanguinetti;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 24 al 30 de julio de 2024;

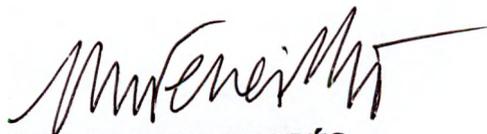
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro Turismo, Dr. Eduardo Sanguinetti, del 24 al 30 de julio de 2024, en la ciudad de París, República Francesa, para participar de la reunión con el Embajador Uruguayo en París, en la Embajada, el 25 de julio de 2024; de la Ceremonia de Apertura de los Juegos Olímpicos, el 26 de julio de 2024; y de la cena que se llevará a cabo con la delegación olímpica uruguaya en la Embajada de París, el 28 de julio de 2024.
- 2) Los viáticos correspondientes a 7 días al 140%, ascienden a la suma de U\$S 3.792,60 (dólares estadounidenses tres mil setecientos noventa y dos con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - París - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 2.185 (dólares estadounidenses dos mil ciento ochenta y cinco).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República